

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2024/MPC-GM

Contumazá, 15 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Informe N° 406-2024/MPC-GDS, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, El Memorándum Múltiple N°275-204/MPC-GM, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo || del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS**".*

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Mediante Informe N° 406-2024/MPC-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, informa, que, que al aproximarse las actividades conmemorativas por el Centésimo Quincuagésimo segundo aniversario de la Creación Política de la Provincia de Contumazá, se requiere disponer la comisión de servicios del señor Marco Sipan Torres, quien deberá trasladarse a la Ciudad de Trujillo el día viernes 16 agosto del año en curso, motivo del desplazamiento obedece a la necesidad de coordinar sobre las diversas actividades preparatorias para el desarrollo del evento.

Mediante Memorándum Múltiple N° 269-2024/MPC-GM, la Gerencia Municipal Dispone la comisión de servicios al señor Marco Reineirio Sipan Torres, Gerente de Desarrollo Social, trasladarse a la Ciudad de Trujillo el día viernes 16 agosto del año en curso, motivo del desplazamiento obedece a la necesidad de coordinar sobre las diversas actividades preparatorias para el desarrollo del evento. por el Centésimo Quincuagésimo segundo aniversario de la Creación Política de la Provincia de Contumazá



Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contrataciones de Administración de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Social se dispone la designación temporal de funciones como Gerente de Desarrollo Social al Señor Julio Cesar Tapia López, por el día 16 de agosto del 2024.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** al Señor **JULIO CESAR TAPIA LÓPEZ**, por el día 16 agosto del **2024**, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Ing. Julio Cesar Tapia López, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**